

ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Domínguez, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la LMV, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

- I.** Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2006 adoptó los siguientes acuerdos:
1. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de “Adolfo Domínguez S.A.” y consolidado de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.
 2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez S.A.” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 formulada por el Consejo y, en consecuencia, destinar 15.601.501,20 € a reservas voluntarias y distribuir un dividendo bruto de 0,60 € por acción, lo que supone la distribución como dividendo del 25,96% del beneficio neto consolidado. El pago del dividendo se realizará a partir del día 18 de julio de 2006, de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (Iberclear) a través del Banco Santander Central Hispano, S.A.
 3. Ampliar el capital social con cargo a reservas por importe nominal de 261.336 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 435.560 nuevas acciones ordinarias en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones antiguas, modificar el artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad y delegar facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo.
 4. Aprobar la modificación del artículo 22 de los Estatutos sociales relativo a la retribución de consejeros.
 5. Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General, a fin de adaptar la redacción de este precepto a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de Noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, en relación con la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de quince días a un mes y el derecho de los accionistas a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria incluyendo nuevos puntos en el Orden del Día.
 6. Fijar en 8 el número de Consejeros y reelegir, por el plazo estatutario de cinco años, a los siguientes consejeros:
 - A) D. Adolfo Domínguez Fernández
 - B) D. Luis Carlos Croissier Batista

ADOLFO DOMINGUEZ

- C) D. Ángel Berges Lobera
 - D) D. José María García-Planas Marcet
 - E) D. Juan Manuel Fernández Novo
 - F) D. José Luis Nuevo Iniesta
7. Fijar la retribución de los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría, que no estén vinculados laboralmente a la sociedad, en 33.000 € y en 6.600 € anuales respectivamente para el ejercicio 2006.
 8. Prorrogar el nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. como auditores de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2006.
 9. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.
 10. Delegar facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos de la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

II. Que el Consejo de Administración celebrado asimismo en el día de hoy, 26 de mayo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Nombrar al consejero externo dominical LUXURY LIBERTY, S.A., representado por Dña. Agnès Noguera Borel, nuevo miembro del Comité de Auditoría de la Sociedad, en sustitución de D. Cándido Velázquez-Gaztelu quien ha presentado la dimisión de su cargo de consejero por haber alcanzado la edad máxima establecida en el Reglamento del Consejo de Administración.
2. Solicitar la adhesión de la Sociedad a la asociación Ethical Trading Initiative (ETI) cuyo objetivo consiste en identificar y promover las buenas prácticas en la implementación de códigos corporativos de conducta y supervisar y verificar el correcto cumplimiento de éstos.

El Secretario del Consejo de
Administración

Ourense a 26 de mayo de 2006